



PROCESO	INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
INCIDENTISTA	WILLIMS CABARCAS GOMEZ
INCIDENTADO	CIJ GUTIERREZ Y CIA S.A.
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO DE REPOSICION DENIEGA SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO JUDICIAL
RADICADO	2020-0251

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por el incidentista mediante correo electrónico dirigido a esta Judicatura (Archivo Digital 40), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, **se acepta el DESISTIMIENTO** que del recurso de reposición presenta.

2. Frente a la solicitud de entrega de títulos judiciales en su favor eleva el incidentista, **se deniega**; en tanto los dineros que obran en el proceso como consta en el archivo digital 41, por la suma de \$510.000 corresponden a la condena en contra del mismo incidentista, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación judicial con data 23 de mayo de 2022, por lo que, aquella suma de dinero es en favor de su adversario, la sociedad incidentada y por concepto de agencias en derecho en su favor.

Adicional, no existe constancia alguna de haberse realizado consignación alguna relacionada con la regulación de honorarios en su favor y agencias en derecho por su contraparte, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1f0454a08d175bca9b284e3f45afaa43c8ef2904015aa2d909192259393983**

Documento generado en 18/07/2022 04:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>